



SUMILLA: LEY PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA FORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA
DE SALUD EN LA EVALUACIÓN NACIONAL DE
LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA SALUD
(ENCAPS) PARA EL SERUMS

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LA EVALUACIÓN NACIONAL DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA SALUD (ENCAPS) PARA EL SERUMS



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto garantizar que la Evaluación Nacional de las Carreras Profesionales de la Salud (ENCAPS), requisito obligatorio para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), priorice los conocimientos en Atención Primaria de Salud (APS) y establezca un sistema integral de calificación basado en evaluación escrita y curricular.

Artículo 2. Implementación de la Evaluación para el SERUMS

Disponer la implementación de la Evaluación para el SERUMS, a cargo del Ministerio de Salud, como requisito obligatorio para la postulación y adjudicación de plazas en el programa SERUMS.

Artículo 3. Sistema de Evaluación

1. **Examen escrito:** Se realizará en fecha única, de manera descentralizada en todas las regiones del país, y su puntaje constituirá el 70% de la nota final.
2. **Evaluación curricular:** Constituirá el 30% de la nota final, considerando experiencia profesional, formación complementaria y actividades de extensión.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

3. **Transparencia del proceso** : El Ministerio de Salud publicará los criterios de evaluación curricular y los resultados finales, garantizando mecanismos de verificación pública.

Artículo 4. Actualización del Instrumento de Evaluación

Se establece que al menos el 50% de las preguntas del examen escrito estén relacionadas con la APS, incluyendo contenidos preventivos, promocionales, asistenciales, recuperativos, educativos y administrativos, conforme a las normas del sector.

Artículo 5. Descentralización y Acceso

El Ministerio de Salud deberá garantizar la realización de la evaluación escrita en todas las regiones del país, priorizando la infraestructura tecnológica y logística para reducir las barreras de acceso geográfico y asegurar la equidad en la participación.

Artículo 6. Actualización Curricular

El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación y las asociaciones de facultades de ciencias de la salud, promoverá la inclusión de contenidos relacionados con APS en los planos de estudio de las universidades públicas y privadas.

Artículo 7. Monitoreo y Evaluación

El Ministerio de Salud se encargará del monitoreo y evaluación de los resultados de la ENCAPS, garantizando su alineación con los objetivos del SERUMS y promoviendo mejoras continuas en los procesos de formación.

Artículo 8. Financiamiento

La implementación de esta ley se financiará con los presupuestos asignados al Ministerio de Salud y otras fuentes legales, sin exigir recursos adicionales del Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero. - Lineamientos para la implementación de la Evaluación para el SERUMS

El Ministerio de Salud deberá aprobar, mediante Resolución Ministerial, los lineamientos para la implementación de la Evaluación Nacional de las Carreras Profesionales de la Salud (ENCAPS) para el SERUMS, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley.



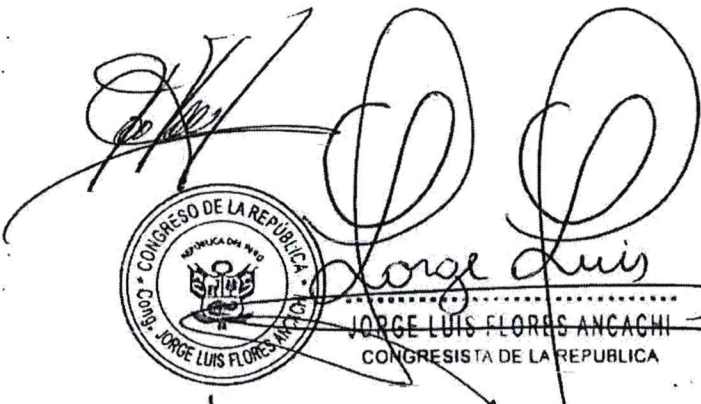
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

Segundo: Responsabilidad ante irregularidades

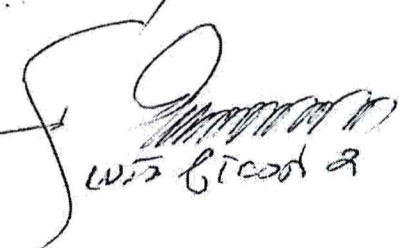
Los responsables de irregularidades, fraudes o manipulaciones en los exámenes serán sometidos a denuncias éticas, administrativas y penales ante las entidades competentes. Además, cualquier persona involucrada en irregularidades relacionadas quedarán inhabilitada de sus funciones por un período de hasta diez (10) años, con las denuncias respectivas.

Lima, diciembre de 2024

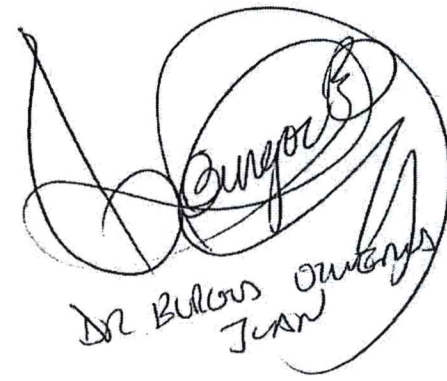


JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA


Edgar Tello Montalvo


Juan Carlos Bica


Isabel Cortez A


Dr. Burgos

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) constituye una estrategia esencial para garantizar la atención de salud en las poblaciones más vulnerables del Perú. Este programa asegura que profesionales de la salud recién titulados presten sus servicios en áreas rurales y urbano-marginales, promoviendo la equidad y el acceso a la salud como derechos fundamentales.

El último proceso de Evaluación Nacional de las Carreras Profesionales de la Salud (ENCAPS), llevado a cabo por el Ministerio de Salud (MINSA) en 2024, reveló importantes avances y desafíos. Por primera vez, se desarrolló un examen único, descentralizado y obligatorio para todas las profesiones incluidas en el SERUMS, como medicina, enfermería, odontología, obstetricia, farmacia y bioquímica, y nutrición. Este examen buscaba estandarizar los criterios de ingreso al programa, pero también expuso falencias significativas en la alineación de los contenidos evaluados con las competencias necesarias para la Atención Primaria de Salud (APS).

Los resultados del examen de 2024 mostraron que, si bien se alcanzó una cobertura nacional en la aplicación de la prueba, los contenidos evaluados no priorizaron suficientemente los aspectos relacionados con la APS. Solo un porcentaje limitado de las preguntas del examen abarcan temas preventivos, promocionales y comunitarios, aspectos centrales de SERUMS. Este enfoque incompleto compromete la capacidad de los profesionales para atender las necesidades específicas de las comunidades asignadas.

Asimismo, se evidenciaron problemas operativos, como desigualdades en el acceso al examen por parte de postulantes de regiones alejadas, y denuncias de irregularidades en algunos procesos, lo que afectó la transparencia y credibilidad del sistema evaluativo.

El presente proyecto tiene como propósito garantizar que la ENCAPS priorice los conocimientos y competencias relacionadas con la APS, estableciendo un sistema integral de evaluación que combine un examen escrito y una evaluación curricular. Además, busca descentralizar y fortalecer la transparencia del proceso, asegurando que los profesionales estén mejor preparados para responder a las demandas de las comunidades más vulnerables.

La APS, reconocida por la Organización Mundial de la Salud como la base para alcanzar la cobertura sanitaria universal, exige profesionales altamente capacitados en prevención, promoción y atención integral de la salud. En este sentido, es imperativo que la ENCAPS no solo sea un instrumento de selección, sino también una herramienta que promueva la formación continua y especializada en APS.

El proyecto de ley responde a esta necesidad, alineando los contenidos evaluativos con las competencias requeridas en el SERUMS. Asimismo, establece mecanismos claros para sancionar irregularidades, fortaleciendo la confianza en el sistema y garantizando un proceso justo y transparente.

Beneficios Esperados

1. **Fortalecimiento de la calidad en el primer nivel de atención** : Los profesionales seleccionados estarán mejor preparados para atender las necesidades de salud de las comunidades rurales y urbano-marginales.
2. **Promoción de la equidad** : La descentralización del examen garantizará que todos los postulantes, independientemente de su ubicación geográfica, tengan acceso equitativo al proceso de selección.
3. **Aumento de la transparencia** : La implementación de medidas contra el fraude y la manipulación fortalecerá la credibilidad del sistema evaluativo.
4. **Revalorización de la APS** : Al priorizarse los contenidos relacionados con la APS, se asegurará que el SERUMS siga siendo un programa central para promover la equidad y el acceso a la salud en el Perú.

El último proceso de ENCAPS en 2024 evidenció la necesidad urgente de reformas estructurales para garantizar que el sistema evaluativo esté alineado con los objetivos de SERUMS y los principios de la APS. Este proyecto de ley busca responder a esas necesidades, consolidando un modelo de evaluación justo, descentralizado y alineado con las demandas del sector salud y las necesidades de la población peruana.

El presente proyecto de ley se sustenta en un marco normativo nacional e internacional que garantiza la promoción de la salud como derecho fundamental y establece los lineamientos necesarios para el desarrollo de políticas públicas orientadas a fortalecer la Atención Primaria de Salud (APS) en el Perú.

II.- MARCO NORMATIVO:

1. Normas Nacionales

1.1. Constitución Política del Perú

- **Artículo 7:** Establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad.
- **Artículo 9:** Reconocer al Estado como responsable de la política nacional de salud y de garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud.
- **Artículo 10:** Señala que el Estado supervise y regule las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, priorizando la universalidad y calidad.

1.2. Ley General de Salud (Ley N° 26842)

- **Artículo 4:** Establece que la atención de salud debe ser universal, solidaria, equitativa y de calidad.
- **Artículo 30:** Disponer que el Ministerio de Salud debe diseñar e implementar políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud.

1.3. Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (Ley N° 29344)

- **Artículo 2:** Garantizar que todos los ciudadanos peruanos tengan acceso a servicios de salud de calidad, priorizando a las poblaciones vulnerables.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

- **Artículo 5:** Definir que la Atención Primaria de Salud es el eje estratégico para alcanzar el aseguramiento universal.

1.4. Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud

- **Artículo 3:** Establece como competencias del Ministerio de Salud el diseño, implementación y monitoreo de las políticas relacionadas con la formación profesional en salud.
- **Artículo 5:** Promueve la descentralización de los servicios de salud y la atención primaria como estrategia principal.

1.5. Ley Universitaria (Ley N° 30220)

- **Artículo 32:** Definir que la educación universitaria debe estar alineada con las necesidades del desarrollo del país, incluyendo las prioridades de salud pública.
- **Artículo 35:** Promueve la actualización de los currículos universitarios en función de las demandas del sector productivo y social.

El proyecto de ley se enmarca en la necesidad de adecuar la formación y selección de profesionales de la salud a las demandas del sistema de salud peruano, en particular al fortalecimiento de la APS como herramienta clave para garantizar la equidad en salud. Este marco normativo asegura la viabilidad jurídica de la propuesta y establece las bases para su implementación efectiva.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE

1. El Sistema Nacional de Salud

La implementación de la presente norma tendrá un impacto directo en la calidad y equidad del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo su capacidad para brindar atención integral en áreas rurales y urbano-marginales. Específicamente:

- **Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención:** Al priorizar la formación en Atención Primaria de Salud (APS) en el ENCAPS, se asegura que los profesionales seleccionados cuenten con competencias específicas para responder a las necesidades de salud de las poblaciones más vulnerables.
- **Mejora de la Gestión Sanitaria:** La descentralización y la inclusión de una evaluación curricular en el ENCAPS promoverán una asignación más



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

justa y eficiente de plazas en el SERUMS, optimizando la distribución de recursos humanos en salud.

- **Incremento de la Transparencia:** Al implementar mecanismos claros de evaluación y sanción de irregularidades, se reducirá la percepción de corrupción y se fortalecerá la confianza en las instituciones.

2. Los Profesionales de la Salud

El impacto sobre los profesionales de la salud será significativo, dado que:

- **Formación Más Integral:** La norma incentivará la actualización de los planes curriculares de las universidades para incluir contenidos relacionados con APS, mejorando la calidad formativa de los egresados.
- **Reconocimiento Profesional:** La inclusión de una evaluación curricular permitirá valorar la experiencia profesional, formación complementaria y actividades de extensión, generando mayor equidad en el proceso de selección.
- **Acceso Igualitario:** La descentralización del examen reducirá las barreras geográficas, permitiendo que más profesionales participen en condiciones de igualdad.

3. La Población

La población beneficiaria del SERUMS experimentará:

- **Atención Sanitaria de Mayor Calidad:** Al asegurar que los profesionales posean competencias en APS, se mejorará la prevención, promoción y atención integral en las comunidades más necesarias.
- **Mayor Acceso a Servicios de Salud:** La implementación de la norma permitirá una asignación más equitativa de recursos humanos en salud, reduciendo brechas de atención en zonas rurales y urbano-marginales.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

1. Costos Asociados a la Implementación

- **Infraestructura Tecnológica y Logística:** La descentralización del examen requiere inversiones en tecnología y logística para garantizar la accesibilidad en todas las regiones. Estos costos serán cubiertos con los presupuestos existentes del MINSA y otras fuentes legales.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

- **Capacitación del Personal:** Será necesario capacitar a los equipos encargados de la organización y evaluación de los procesos del ENCAPS.
- **Actualización Curricular:** La inclusión de contenidos relacionados con APS en los planos de estudio de las universidades implicará costos iniciales de diseño y ajuste curricular.

2. Beneficios económicos

- **Reducción de Costos en Atención Secundaria y Terciaria:** Al fortalecer la APS, se reducirán las complicaciones y hospitalizaciones prevenibles, lo que generará ahorros significativos en el sistema de salud.
- **Mayor Productividad en Salud:** Los profesionales capacitados en APS serán más efectivos en el uso de recursos y en la implementación de estrategias preventivas, optimizando el gasto sanitario.
- **Impacto Positivo en la Economía Local:** La asignación de profesionales del SERUMS en zonas rurales dinamizará la economía local al generar empleo indirecto y mejorar las condiciones de salud de la población.

3. Beneficios sociales

- **Mayor Equidad:** La descentralización del examen y la priorización de APS beneficiarán a las comunidades más vulnerables, reduciendo desigualdades en el acceso a la salud.
- **Confianza en el Sistema:** La transparencia en el proceso fortalecerá la percepción de justicia y credibilidad del sistema evaluativo y del programa SERUMS.

4. Relación Beneficio-Costo

Los beneficios de implementar esta norma superan ampliamente los costos, al generar un impacto positivo en la salud pública, optimizar los recursos y mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley está alineado con los compromisos del **Acuerdo Nacional**, especialmente en los siguientes aspectos:



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo.

1. Objetivo 1: Acceso Universal a la Salud

La propuesta contribuye al acceso universal a servicios de salud al fortalecer el primer nivel de atención mediante la formación en APS, garantizando que las poblaciones más alejadas y vulnerables cuenten con profesionales capacitados.

2. Objetivo 3: Equidad y Justicia Social

La descentralización del examen y la valoración equitativa de las competencias de los postulantes promueven la igualdad de oportunidades, reduciendo las brechas de acceso en las zonas rurales y urbano-marginales.

3. Objetivo 8: Gobernabilidad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción

La norma establece mecanismos claros de sanción frente a irregularidades, promoviendo la transparencia y fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en las instituciones del sector salud.

4. Objetivo 11: Promoción del Desarrollo Regional

La implementación de un sistema descentralizado de evaluación favorece el desarrollo de las regiones, permitiendo una mayor asignación de profesionales a las zonas rurales, lo cual contribuye a cerrar brechas de desigualdad en salud.

5. Objetivo 15: Educación de Calidad

Al impulsar la actualización curricular en las universidades para priorizar la formación en APS, se alinea con el compromiso de mejorar la calidad de la educación superior y su pertinencia con las necesidades del país.

6. Impacto transversal

El fortalecimiento del SERUMS y de la formación en APS impacta directamente en la calidad de vida de la población, promoviendo la salud como eje transversal para el desarrollo humano y social, en concordancia con los principios del Acuerdo Nacional.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República